

Venta Tomada a los
 Gaudales de la fabrica de
 la Parrochia de esta villa de
 Bolanos y atarava a Pedro
 Garcia Infante y su hijo
 que fue tpo de un año
 que cumplió en 2^o de
 que la de sep.^{re} de este

1757.



fco de ar de gata
 Mos o ho nio de
 + Gout to me Pazman. 02

Soy Farmia, para este Año de 1756 de primicias

Trigo — Leuada — Lentino — paes

Ju. Lopez Aldarua			
Viuda de m. Gil	6	6	6
Mathias de Añanda			
Pedro, hijo de lonchas			
Jos. A. Garcia			
Thomas Sobrino	6	6	6
Sebastian Chalon	6	6	6
Juan, Martin			
Gregorio Sanchez	6	6	6
Jos. Vaz de Miguel			6
Manuel Lopez de Caya	6	6	6
Miguel Sanz			6
Joseph Vaz Almanza			
Greg. menchero	6	6	6
Jos. menchero	6	6	
Pedro Lopez del castillo			
Joseph Doctor			
Jos. dana			
	3/6	3/6	3/6

	trigo	2 ^{da} Lient ^{no}	Gan ^o
Pedro. miguel	6	6	
Ju. chacon	6	6	
Anton. Sanz	6		
Vüda de B. Guzm ⁿ			
Suüno			
M ^t . de Guzman			
B ^{ta} . dehon		6	
Vüda. de B ^{ta} . Garcia			
Sebastian Jimenez			
Fran. de piña			
Ju. Lopez. de Baluade	6	6	
el S ^r . Pedro. Ber ^{no}	6	6	6
Vüda de Dolo	6		
Suüno			
Ju. Sanz. de Sebastian	6	6	
Potep ^o Diaz. Calrado.	6	6	
menores. de M ^t . Sanz			6
marcos de piña			
Joseph. Chacon			
fran. Cruz			
M ^t . Lopez. de Pedro	6	6	6
el maxidico	6		
fran. el barrero			
	4/	3/6.	3/.

	trigo	Lea ^{da}	Lea ^{da}	García
Vüda de Fran ^{co} Baquero				
Sebastian Calvo			6	
Melchor de Alm ^{sa}				
Fran ^{co} Baluende & C ^o			6	
Gabriel de puentes	6	6	6	
Pedro. Garcia				
Vüda de Phelipe de gina				
G ^o rui				
Fran ^{co} Sanz				
Joseph Calzado	6	6	6	
Sumora				
Bar ^{me} de Guzman	6	6	6	
Fran ^{co} Bolaños	6	6	6	
Vüda de su. de Abila				
Vüda de miguel Calz ^o				
Ju. su hño				
Andrey. de D ^o su.				
Ju. de Aldaria Vasco				
Blas Lopez de Blas				
Do Vini. de Joseph				
Ju. Lopez de Prado	6	6	6	
Antonio. V. C. ríguez				
Pedro. Lopez de la Vencia				
Joseph. de toro	6	6	6	
	3/4	3/4	1/2	

	tiempo	Leu. ^{da}	Leu. ^{da}	Leu. ^{da}
Cosme Calzad	6			
Thomasa Calzad.				
Blas Gimenez	6	6		
Ju. Gil	6	6	6	
Manuel Castillo				
Bar ^{me} Gonz				
Joseph. Sanz				
fran ^{co} , el Santo				
Ju. Lopez Calzad				
Andres Gil	6	6	6	
encuero. el Cardador				
Gregorio Lopez	6	6	6	
Gregorio Subido				
Bizente Lopez				
Pedro Lopez. hijo del Niño				
Pedro Aranda Calzad				
el Renco				
Joseph. Gonz				
Pedro. Ruiz de la Cruz				
Joseph. Gonz				
Montes				
Ber ^{do} y Couaz	6		6	
Naxiso. Carnacho	3/	2/	2/	

Joseph. Guzman

Gaspar Ruiz

Balthazar Ruiz

Joseph. Canuto

Ex^{mo} Ca. de la Birenta

Antonio. Diaz

Ju. menz. de Arriano

Manuel. Gil

Pablo. Fernz

Genaro. Calzado

Alfonso. de Aranda

Pedro. Baluex de

Jarinto. Ruiz

Juan^{Co}. Medina

Manuel. de Arriaza

Ju. Dominguez

Viuda. de Lorenzo. men

Gabriel. men

Alfonso. Chacon

Domingo. Martin

Viuda. de Ju. Chacon

Damian. Calzado

6

6

6

6

6

6

6

6

6

6

6

6

3/

2/6

2/6

Juan^{co}, Miguel _____ trigo. Lev. 2^a Levant. 2^a Levant.

Chatalina Chacon _____

Juan^{co}. Lopez. de la Vuelta 6 6 6

Juan^{co}, Balboa de _____ 6 6

Parte de Avato =

Victor Chacon _____ 6 6 6

Viuda de Juan Aldaxia _____

Viuda de D.ⁿ Ag. de Alm. _____ 6 6 6

Ju. de Aranda _____ 6 6 6

Xp^{to} bal. Sobrino _____ 6 6 6

Viuda de Xp^{to} l. de Aranda _____

Pedro. Chacon _____ 6 6 6

Max Cos. Gonzalez _____ 6

Pedro. Sobrino _____ 6 6 6

Sebastian de Bados _____

Pedro. de Bados _____ 6 6 6

Viuda de S^{to}. Bautista _____ 6 6 6

Juan^{co}. Atoxo _____ 6 6 6

Andrey de toxo _____ 6 6

Ju. Diaz. de p^{ina} _____ 6 6 6

Ju. el Sastre _____

Thomas. Sanz _____

Viuda de Gabriel Lonchoy 6 6 6

	trigo	ceb.	lentos	Gas
Viuda de Montufar				
Antón. el Napateo				
Felipe. Martín	6		6	
fran. Co. Gallego	6			
Ju. Fernz.				
Vidal Baquero				
Isidro. Domínguez	6	6		
Manuel. Valuede	6			
el Fortuno				
Ju. Anís. Gimenez	6		6	
Alfonso de toro				
Viuda de ysideo Domíng.				
Pedro. el Carretero				
Viuda. de P. Calrado	6		6	
fran. de toro	6	6		
Bea. Garza	6	6		
menores de fran. Calrado	6		6	
el Queno	6		6	
el Capado	6	6		
Viuda. de Joseph de badon				
Manuel de Vador ^{dego so bario}	6			
fran. Ruiz de blas				
Jos. Luxan	6	6	6	
Viuda. de fran. periz				
D. Ju. Ximenez	6	6		
Pedro. delarquez	7 1/2	3 1/2	3 1/2	

Manuel, martin	6	6	6
el Sr. Pedro Calzado.	6	6	0
Jos. Ruus		6	6
Viuda de Damian detoro			
Pedro. detoro	6	6	
mequito			
Andres de Arriaza	6	6	6
Viuda de Berdo del Castillo			
Gerónimo. Martin	6	6	
Viuda de Ger. Calzado.	6		6
Jos. Lopez de Pedro	6	6	6
Jos. de puentes			
Antonio. Diaz	6	6	
Joseph. de Aranda	6	6	
Jos. Gonzalez	6		
Jos. de Aranda de Xpst.	6		
Viuda de fran. Lopez de P.			
Pedro Calzado	6		
Reymundo. Almaraz			
Jos. de Aldaria de marcos	6	6	6
Jos de Aldaria de Juan	6	6	
Fernando. Lopez			
Ni Colas. Sanz	6		
Pedro. Diaz			
Joseph. Ledesma			

	Fugo	Leas	Lentera	Gaa
mo Sobrino				
Agustín. fernz				
Pedro. Vuir. espinosa				
Antonio. porro	6	6	6	
Antonio. subiso				
fran. de Alcazar				
Sebastián Sanz				
Roque Gaxia				
fran. Gaxia				
Manuel de Velmonte	6			
Santiago. fernz			6	
Felie. Almanza	6			
N.º de Calzado				
La Don Deya				
pero J.º de Flores	6	6	6	
Manuel. Loncha				
Lorenzo. Latiguero	6	6	6	
D.º Lorenzo. Gil Almanza				
D.º Antonio. Paz del Barro	6			
Juan de Azanda dem. ties			6	
pero ni mo Ruiz			6	
Joseph de Azaran da sonseca	6	6		
Juan de Azanda	6		6	
Joseph de Azanda	6			
Manuel Calzado	6	6	6	
Pedro Garcia inf.º	6	6	6	
	57.8	27.	47.	

siene to mado els an cristian de Pedro y Juan
mediarega de cebada

- De Felipe martin medietigo y media de semeno
de bernar de el co bar media de trigo y media de semeno

- De Juan de balbade. De Pedro media de trigo y me
dia de cebada y media de semeno

~~De Juan de balbade co bar media de trigo y media~~

De Felipe de almansa media de trigo

mas una fanega de semeno a unan. ~~...~~

mas tres fanegas de semeno las que llebo
negito

mas una fanega de trigo que llebo un
panadero de formalba por su cuenta 1-2

Mas dos fanegas y media que llebo el sacristan
para la parva de trigo 2-7

mas media fanega de cebada que llebo fran

Yavia ynsante quatro de
mas otra media fanega de trigo que llebo 04
el panadero de formalba

Boletines y Don. 18 del 1756.

Dave ^{no} Liz. a Pedro Garcia Infante Marq.
 de ma. Santa madre Lq. de contav. para que
 venda de los Caudales de ma. Lq. nuebe faneg
as de Zenteno, o nueve de Zevada, y fanega
o y media de Figo para Garros de Zera, y
acire y pagar el sueldo, anotando sus
respective valores de Cada una fanega de
Cada especie apic de esta lagre veruna para
resguardo de ma. no y lo firmaron

Pedro Berro y Ruiz de Manana y Diego

Lizada

Fanega de Zent. ^{no} a
choix. 72
Zevada veis y media
Cada una dochoix. 52
mas dos y media docho
ix y m. 21
algo una y media
menos 22

167-21

Polanos de Dic. de 1736

Dare Lira a Pedro Garcia Infante
may. de nra. Santa madre J.ª para que
venda de los Cuidados de ella, con fianza de
Zorroño y Señor de Lev.ª p.ª q.ª pague un
sacramento el tercio q.ª corresponde a la p.ª
conste navidad, anotando sus respectivos
valores de cada una de ellas de cada especie al
pie de esta, la que creyera de x.ª mayo p.ª
ano may. de 1736 =

Pedro Buzo

Quiz Almansa

Cent. 6 f. 8

Lib. 6

Vendida Cadafan. ayebada y gen
tero ab. ho 1736 =

Lavada

Polanco y feo. 5 de 1757.

Dane bienra a Pedro Garza Infante May.
de los Caud. de la fuerza de la Parro. de esta
para q. venda y arroie fan. de cebada y de ho. ayen
tero de lo que q. deprimiera en la yomenha
por ma. yarrada a el p. xeno Cada una de dho
R. 3. para duxen a los gastos de dho. la
troumal que debe abonaran en la yomenha
y gastos de bulargo f. no se supia

Cebada 11/8 } Antonio Diaz
Ceneno 8/8. } D. J. Diaz

La del ayre. de dho. bienra a Pedro Garza Infante
Infante May. de los Caud. de la Parro. de
esta y para que venda dho. fan. a tres
a p. xeno de tres R. = Trei fan. y m. de cebada
a p. xeno de duebe R. = 2 Veces fan. ayen
no de dho. para audir con dho. p. xeno
a los gastos de la venama. y m. mediatas
que debe abonaran en sus Cuentas = Pola
nos y honi. 1. a 1757.

Lugo 12/8 } Antonio Diaz
Cebada - 3/6. } D. J. Diaz
Cen. - 6/8.

Dane licencia a don Juan Infante Mayor
de los Caudales de la fabrica de la tierra de Sevilla
para q. venda de sus fan. y media de trigo
a precio de 12 mrs por 12. Cada fan. para
ayuda a pagar de su sueldo a Navarra y a
cho Navarra Mayor la que se le abonara
van en la cuenta de su cargo de
supra =

Don Juan, Sr

Don C. y m. de trigo
a 12. mrs cada una

A los mismos vendera de su me
dia fan. de trigo a el mismo pre
cio de 12 mrs. y media de cada en diez mrs. para el
co. m. de trigo se le abonaron en la misma conformidad. et.

Supra =

Don Juan, Sr
Caballero

Libro de cuenta y razon del que
 se queyo Pedro Garcia infante, como
 mayordomo de la fabrica de esta pa-
 roquia de Moyzarrando en el año
 de 1756 af

Cera

prim^{te} los libros y medio que con-
 pre avasto como quiza manen de un^{te} y
 los de los y medio ————— 22^{os}
 mas una libra de cera en once libras
 de los animos de la 6 de diciembre — 11
 mas de la 2 de un^{te} y tres de la 3^{ra}
 una libra de poco de onzas en un^{te}
 el nueve de 11 ————— 19
 mas en un^{te} de la 1 de enero otra
 libra en once de 11 ————— 11
 mas en la 1 de febrero de los libros
 en los 13 y nueve y medio ————— 19^{os}

A Ceyte

pumbo, mecia arrobacea
Ceyte encunze 19 — 15
mas en octubre otra media
a de agosto en caroze 10 — 14
mas en diciembre otra media a
en encaraze — a 14
mas en enero otra media a — 14
en
mas en febrero otra media a
en — 12
mas en marzo otra media a
~~mas en abril otra media a~~ en 11
en
mas en abril otra media a en 11 - a
en
mas en mayo otra media a
en treze 13
mas en Junio y Julio una
arrova en veinne y seis — 26
mas en agosto otra media en 14
mas en setiembre otra media en 14.

Los menores

Prímte unas sogas enanas 1/5 - 03

mas unase de paxala capanegra
y papel y me cobas de 1/2 y mecio - 20
mas unañalebo de 1/2

mas tres cales y mecio de ceros
por ceñe para el confesonario en 030

mas siete tinicos de cín uen so
en cín y nure 1/3

mas una tira de cín uen so - 02
papel un co quarto

Alme con cuerno y de y otros

Servos de la Nave la Vozada 04-13
para redencion de cautivos 06

~~seguro de la Nave la Vozada 04-13~~

113-6

3 años de emera lera

- = susleवास curra — 66
- = chocolate trasteros — 21^a
- = texuade sos Vaxas — 01=30
- = Vinoschos Plancos, y Vaxas ~~27~~
Yandeykireni —
- = sus panes Plancos, y quano
li Vaxas el uno sus toos — 03=11
- = Tochuas en el Vaxas y Pe
males toos, muel y ml — 11=11
- = Alup y pzado quono el — 15
- = Vinosuro @ quono el — 15
- = Vinosuro el ni y ml — 02=11
- = Panes y pxtos los — 15
- = mameñe, ceuna Cox
poceliba, para dar Vaxas 3



Como Subcolector, que soy para la cobranza de las Reales Contribuciones del Subsidio, y Escusado, del Partido de Ciudad - Real, y Campo de Calatrava: Recibi del

señor *Pedro Garcia Injente Mayordomo de la Real Cofradia de la Hermandad de Calatrava - Cinquenta y siete rs. y treinta q. 000 mrs.*

Por el Subsidio, repartido à ellas en pagas de este año de la fecha, por Frutos del antecedente proximo pasado de mil setecientos y cincuenta y *Cinco Almagro y Oca n. 29 de 1756*

Son *1757* Rls. y *32* mrs. vln.

parada
Alfonso Juan
Alonso
6

Dijo lo Juan Eufon Verme Beravilla de Volant
 que he recibido de Pedro Garcia Infante Mayor
 de la fabrica de la Parrochia de Beravilla quarenta y
 siete mrs. y tres lrs. q. de la favora me habia de
 a la Mayor domo q. tubo un Cargo hasta en
 quando yo me yavado segun consta de las cuentas
 que se me han recibido de Cha. R. m. y para su
 Resguardo le doy este recibo q. por no haber firmado antes
 luego lo hizo uno de los lros. q. lo fueron D. Juan Diaz
 pro y del Sr. Antonio Garcia en Volant a 20 de Julio
 de mill e berca. Cing. y siete =

Al eff. 17 de Julio y 3 mrs

parado y *[Signature]*

mandado q. el auto q. se dio a Pedro Garmas
 sobre el caso de las Cuentas en el lugar de
 de q. quedo entendido de q. =

Quente

Quente

En la villa de Volantón a diecho de mayo de mill e seiscientos e
 cinquenta e siete años. Yo Don Juan Diaz Calzados
 Juan Diaz Calzados Mayor Pedro Reyes Calzados Ni.
 Don Juan de la Cruz y Don Juan de la Cruz
 Dha villa comparecio Pedro Garmas Infante su
 vez. a efecto de dar la Cuenta q. se le pide por
 el auto q. antecede de la adm. q. ha estado a su
 cargo de los bienes y rentas de la fabrica de la
 rochial de dhavilla desde el dia de la m. de
 del año pasado pro. hasta el mismo dia de la
 fecha de dhavilla de dar la bien y fiel m. de
 raxon m. de simulacion alguna a su cargo
 que hizo por dho. m. de q. avia de dar la cuenta
 formada de lo que se le pide de los p. y d. m.
 de enaxos de lo que se le pide el cargo de raxon m.

Cargos de raxon.

<p>Quarenta e seis fan. y media de trigo = treinta e nueve y treinta e tres fan. y media de trigo que segun la forma que ha representado lo m. las primicias de trigo de dha espere en el año pasado de diez e cinco fan. y media de trigo que segun la forma de raxon m. de q. se le pide</p>	<p><u>Trigo</u></p>	<p><u>Cevada</u></p>	<p><u>Centeno</u></p>
<p>—</p>	<p><u>0.16/6.</u></p>	<p><u>0.32/1.</u></p>	<p><u>0.33/6.</u></p>

Por mandado q. se dio a Pedro Garmas
 sobre el caso de las Cuentas en el lugar de
 de q. quedo entendido de q. =

hda. mporta el Com. agrom. q. levastho ael p. r.
Citrado seon C. g. m. d. f. a. r. a. y. a. r. d. a. r. l. e. p. e. a.
d. o. a. i. q. u. e. d. e. e. l. l. o. m. e. n. p. a. r. a. l. a. q. u. a. l. e. s. d. i. e. n. d. a. r. a.
y. b. e. l. e. a. b. o. n. a. n. l. a. p. a. r. t. e. s. u. g. a. s. —————

Quinta de granos.

La ²² Quinta de granos de Trigo Cebada. Cent.
y media de Trigo: nueve fan.

de cebada = y otra nueve fan.
deno q. por libranza q. p. r.
de diez y siete de la m. g.
para d. e. b. e. r. e. a. C. m. g. y. b. e. l. e.
vendio el trigo a parozia de
y tres q. = seu f. g. y m. a. y. e. u. a.
da dicho d. e. y. l. a. d. o. y. m. e. d. i. a.
a dicho y medio = 2 el Centeno
a dicho para con su m. g. d. u. a.
xiii a los ganos de trece de
za y subiduo de ruyas. Cant.
dades se haza cargo en lo que
ta de maras. —————

D. 0. 0. 1/6. D. 0. 0. 2/3. D. 0. 0. 2/3.

La Quinta de granos de Trigo Cebada
seu f. g. y media de Trigo
deno q. en d. e. libranza de
de diez y nueve de d. e. d. e. d. h. o.
año vendio dicho d. e. l. a. f. a. r.
para pagar a la Quinta
Camacho la ruyas en lo
cio de la ruyas de maras.
Contra de d. e. l. a. libranza de
q. h. a. e. p. r. e. s. e. n. t. e. n. c. i. a. y. d. e. l.
m. g. e. l. e. h. a. z. a. C. o. r. o. e. n. l. a.
Cuenta de maras —————
Maras de d. e. l. a. C. a. r. r. a. s. e.
de cebada y dicho a y en d. e.

D. 0. 0. 6/3. D. 0. 0. 6/3.



SELO
 DE MAR
 MIL SETECIENTOS
 Y CINCUENTA
 AÑO DE
 VEINTE
 Y CINCO

Se le abonaron veinte fan. de Trigo Cebada, y en cen.

Trigo y quatro ayenteno pa
 cada ayenteno para el
 Camacho de la ciudad por
 las taxaciones que se estan
 usando cada año para el
 Razon de Dinero de la
 Consta de los Reinos de
 Confesion de los de
 lo de re. p. año y don. f.
 el q. Cumplido en d. Miguel
 de re de re. C. m. g. p. re.

Do 20 of Do 000. Do 00 of.

Imposta la data de q. r.
 nos segun la carta de sup. p.
 di da unida en una. d. r. a.
 y en la ciudad de Trigo: Trece
 fan. y tres ayobadas y media
 y tres ayenteno que confor
 da con la al. cargo de
 de alian. el con. ad. m. mas
 y ord. mo. y en favor de la familia de San. de Trigo: Una

fan. y tres ayobadas y media ayenteno en ex. p. e. de
 en bu. s. r. a. y en bu. s. r. a. a formar la cuenta
 de maras y para el cargo del Dono de
Cargo de Maras
Primeron en Cargo de hon. y

Xarros } Treinta y ocho M^{rs} y 3^{os} de Cien^{tos} de
 vendidos } q^e lo importan los granos vendidos
 de la libranza q^e se hizo en la Caxa que
 no y en la Cmo por primera vez y al
 porcelos q^e de ellas se manifestaron — D 838-28.

Capillos } It. Son Cargo Cmo^{tes} M^{rs} 3^{os} por los
 los Capillos q^e ha habido en el año q^e Com
 yrehenden esta Cuentas segun T^{er}cia de
 libro de Bapt^{mo} — D o 5 o.

Anonim. } Anónimo se le Cargan Ciento y treinta y
 dos q^e lo ha importado en el año de
 las cuentas los Tomp^{er}os y alquileres de
 sepulturas Como consta del libro de Ciento
 y dos y de la partida de Diego de Ma^{rt}in
 de la de una m^ul^{er} de Man^{te} Carillo con
 las m^ul^{er}es — D 430.

Colexuzia } Cargan de los ven^{er} y ocho M^{rs} y treinta
 y dos marcos por la razón del año de Colexuzia
 de la m^ul^{er} de quarta celebradas en el
 año de esta Cuentas hasta la partida de Ma^{rt}
 til de Dominguez m^ul^{er} q^e fue de Juan de
 San m^ul^{er} que son los q^e han corre
 y vendidos a esta Parro^{quia} del Reyero de tres mar
 cas y por cada m^ul^{er} — D o 28=32

Censos } It. Son Cargo seis M^{rs} q^e ha de ser de Cobran
 de los m^ul^{er}es de Bern. Sarría m^ul^{er}
 fante por T^{er}cia de su Censo de diez^{os} de
 y paga que corre y vende a el año de esta cuenta D o o 6.

It. Mas son Cargo seis M^{rs} que ha de ser de Cobran
 de Joseph Chavon a las m^ul^{er}es q^e se
 se Censo de diez^{os} de su m^ul^{er} y por la
 — D o 53-26

mis mapas de las aguas — 8006.

Dr. se Cargan tres M^{rs} por los ayen
10 de don^{te} ayaj que paga las y heres.
afran. Perez y son por el mismo año. 8006.

Mas se Cargan tres M^{rs} por los ayen
10 de ayen M^{rs} ayaj que paga la Sabel de
Canizares de Juan Navarro son
por dho año de las Cuentas — 8003.

Tambien son Cargo quatro M^{rs} por los ayen de
el Censo ayenio treynta y tres q^e paga ma
ria de Anjos de Alphonso Garza Moreno
y off. fag. Correy de el año de las cuentas — 8001.

Dr. son Cargo tres M^{rs} los ayen del Censo que
paga Bern^{do} Gonzalez ayen M^{rs} ayaj y
son por la del año de las cuentas — 8003.

Asi mismo son Cargo Ciento y quatro M^{rs}
en que se estan dev. a la favorias de la
taxa. y para traer a los ayen de mis Ca
pitales ayen a los ayen. por el dho rem.
en esta forma = Bern^{do} Gonzalez 3^e y 007
M^{rs} = Hered^{do} afran. Perez Dole = Maria
de Anjos semie y dho M^{rs} = Sabel de
Canizares 5 y 008 = 2 Bernardo Gonz
dho semie y uno segun se garantiza
en la dho de moras. de las Cuentas ante
cedente habidas a don Juan Dusan — 8101.

Dr. son Ciento de M^{rs} 3^o que se manda
don dar de las favorias de los ayen
en el libro de ayen que se dio en este dho
— 10179-26



Setenta y seis

SELLO QVARRO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE. 18179-26.

alor viene q. desp Pedro Sobrino alia's
Pomey y los en el de Ph. e. Maxime

D. 0. 8.

Tambien don Cargo noventa y dos D. 3. que
se qualicame citadeviendo ala
fabria deha tarochia' Ancomidias
el mayor may. que fue en el año pa.
de Berca. Quarta y siete segun q. au' Cong
ta en la data de marzo. de la vltima quent
ta anced.

D. 0. 22.

Man Lopez y Villacueva } An. mismo se le Cargan quatro. D. 10. D. 3.
y veinte y quatro Maxav. 3. que por ser
de qualicame paree enax deviendo Manuel
Lopez y Villacueva may. q. fue en el sig
año de mil Berca. quarta. y D. 10. segun se ha
ce en la data de D. 10. vltima quent

D. 0. 8. 21.

Paulayana } D. 10. se le Cargan Ciento y veinte y nueve.
y nueve Maxav. que segun se vltima de D. 10. y
vltima Cuenta esta de D. 10. adha fabria
Paula Cavado D. 10. Muger q. fue de Juan
D. 10. por sero del alcarme. de la ma.
y D. 10. q. estubo a Cargo de D. 10. su may
de en el año pasado de mil Berca. quarta.

D. 162-02

Don Cargo Quinientos D. 10. y 18856-26



SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SIETE.

18856-25.

Memoriales
Gaspardín

Dicho Sr. D. Juan que dice a esta favor de
Antonio Calzade como Com. y Jefe de obra
los edificios de la memoria que fundo Gas
par Dn. Tomase en esta forma: los que
tienen treinta y dos por el m^o. de sem
te arrobas de azeite de atraveso hasta
Sr. Iniquel, de la m^a yavado de m^a U. Berea.
Com^a y de los segun consta de las Cuentas
y otras anexas. ^{res} Escríbidas a Juan Dn.
Luis, y los Com^a y de los restantes
por el m^o. de dos arrobas de azeite por
clavo de esta cuenta y hasta Sr. Iniquel de sea
la fha. que es el precio regular y Com^a. que
expusieron en m^a ha. ext^a tem^a el de
sembré y dicho Sr. Cada arroba: Cuya dos
arrobas de azeite anuales de la Ciudad me
morias por que se aplican a la Suminaxia
al Bantimento en esta Parrochia. — 0588.

Vestuario -

Dn. Don Cayo Cien Sr. D. Juan que estan de
esta forma: el Vestuario que se dio para
en rexia el Cab. de Dn. Antonio Diaz
por que fue de esta m^a en el año yavado
de m^a de m^a Com^a y tres segun que an^a
se demuestran de la Cuenta anexas. — 0600.

Ant. Diaz
1753

Cargada Com^a y Sr. D. y de los y Biera
m^a. que dice a esta favor de m^a — 28514-25

Dño D. Anthonio Diaz de...
miera de Trigo Cebada y ganancia del año
pasado de mil duros. Como...
paxere de las Cuentas anexas.

D. 51-17.

Importa el Cargo preceden
te unida en una sus partidas

Cargos de mrs } 20516.8

dos mil quinientos noventa y

20516 xx. 8 mrs.

señal de dicho maras. de... para los quales dio en data y se
le scriben en Cuenta la partida el honorario

Data de maras.

Contra el...
Limeram. dio en data noventa y dos d.
de que le va hecho Cargo y en adeo. An
tonio Diaz el menor por sero a su alca
ce de la Mayoridomia q. estubo a su Cargo
en el año pasado de duros. quar. y paxere

D. 92.

Man. Lopez y tambien son data quatro d. de dicho m. y
de Villa excura y quatro mrs q. en un mismo estado de Man.
Lopez de Villa excura por sero a su alca
ce como may. q. fue en el año pasado de de
d. quar. y dicho de que va hecho Cargo
a sero Mayoridomo

D. 8-21.

Paula...
Son data Cien d. y nueve mrs de q.
Ciento quatro d. y nueve mrs que por
sero a su alcace de ve a ena fabrica Paula
Canado de mrs q. fue a Juan Diaz de la
May. que estubo a Cargo de dho su maras
en el año de duros. quar. y nueve q.
con duros. Cien d. q. ha pagado
a sero may. Gabriel de Puenca ve.

D. 500-2



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

18192-32

Se advierte no seledaran los Vecinos Correg.
del año desta cuenta qe tambien levanzan
quados por sex sequencia deho may. la Recaud
Daron

2
D. 91.

Permiso
Liii mrs de endata Cien N. 5. que se
cabecho por el Venaxio que bebro en
el año pasado de Betex. Cmg. y tres para
encarzar el Cadaver del Sr. don Anronio
Diaz Presviterio

D. 100.

Diagnosia
del año 1753
D. de endata Cmg. y on N. y diez y siete
marzo a don que le van Carquados y es
ta de adna fabrica su mrd dho y N. de
Anronio Diaz por la primicia de trigo je
bada y Panizo de la Corcha del año de
Betex. Cmg. y tres Cuya parte de la demay
anexas de la de sa en e feitor por no haver la
Cobrados segun declaro dho may.

D. 51-17.

Subsidio
Tambien son data Cmg. y siete N. y diez
y dos marcos pagados p. Razon de Subsi
dio y emunado repartido en el año pasado
de Betex. Cmg. y de adna Parroco. y p. fue
los de la residencia Consta a feitor de llo.
Juan e Santos Suboleiro Consta en N.
marzo en 5. y nueve de Oct. de dho año

D. 57-32.

Se advierte no seledaran los Vecinos N. 5. que
se van por no hacer dario fto a Naxinoza

18196-10



... QVARTO, VEINTE
 ... MARAVEDIS, AÑO DE
 ... TECIENTOS Y CIN
 ... TA Y SIETE. 1826-18

macho sacristán Mayor de la D^{na} Caxia
 chial por el bituado anuo de Maxas. y son
 por el año que Cumplió en 8^o Ingués de Sep.
 Dese de Berea. Cing^{ta} y siete Conera de Pe
 Cibo presentado en esta cuenta. ————— 8300.

10 —
 P. do
 P. do
 P. do

10. Son data Remite y dicho D^o y Remia y
 dos Maxas. y agados adho sacristan y en
 cuentas de los mbenza y guano D^o q. de se es
 tando por arayos de su bituada. segun te
 manifestar de la vintma Cuentas y solo
 se le quedan de por dha Tazon y Remia y
 Cmo D^o y dos Inxe lo que se anota para
 q^e Conere ————— 8028-32.

Arreyre.

Arreyre. Abonan este Cuento Cing^{ta} y dicho D^o m^o y
 de sei arrobas de arreyre Compradas adí sex^{tes}
 y seis larg^o en el año de esta Cuenta y se
 se ha verne Consumido en la lampara del 3^o — 8158.

Cera y

Cera y Son data Cuento Remia y dicho D^o y ore
 y seis Maxas. m^o y agados libras y m^o
 y seis libras en vela q^e ha Comprado
 en el año de esta Cuenta y se ha gastado en la
 Celebracion a la vintma en lo q^e de esta se ha ver m^o
 tenemos de m^o y se agados y se anota en esta
 experimentado en el año de esta — 8138-17.

2.
 P. do
 P. do

Arreyre. Son data Cing^{ta} y dicho D^o y agados
 en el año q^e se ha Comprado para la Cele 8120-27

De las quinquagena que en el termino de
treinta dias, procediendo contra los
deudores por fusion, embargo, y venta
de sus bienes, habiendo quedado respondiendo
en el may. no de cada p. subterran. a los sa-
tos necessarios, para el culto Divino, y
lo cumplido de lo de todo a pexisimamente
y de q. se confirmacion de sus propios cau-
dales, verificandose morosidad, y q. a
may. vele. hana, y sacara Caxos por ello
en la futura vis, y por este su datus
de lo proveio, y firmo su ~~ya~~

N.

Donapari

Juan Ber. de Comasal

N. de los Alc. En las p. de Bolanos a diez de Oct. de
mil seex. y m. y och. de el ca. no de
sus y vis. notifique a las saux lo
mandado por el datus ante. a los v. y p.
thelome Guzman, y Jsidro Dominquez
Alc. hereditarios de Bolanos. En su per
sona de y fec =

Donapari

Juan Ber. de Comasal

